

Tipo	Resolución
Asunto	Recurso 16/2012, (alzada) UGT contra JEP de Sevilla. Celebración de manifestación en la jornada de reflexión
Fecha	23 de marzo de 2012

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

La Junta Electoral de Andalucía en sesión celebrada el día 23 de marzo ha recibido expediente de la Junta Provincial de Sevilla, relativo a recurso de alzada interpuesto por UGT contra acuerdo de dicha Junta Electoral que no autoriza la celebración de una manifestación para protestar contra la reforma laboral el próximo día 24 de marzo, jornada de reflexión de las próximas elecciones autonómicas.

El Art. 54.1 de la LOREG, sólo prevé el desplazamiento de competencias en periodo electoral a las Juntas Electorales Provinciales de las que en materia de reunión y manifestación tiene atribuido de modo ordinario la autoridad gubernativa. En todo lo demás continúa siendo de aplicación la regulación contenida en la Ley Orgánica 9/83 de 15 de julio. Ello significa que el único cauce de impugnación frente a las resoluciones dictadas por las Juntas Electorales Provinciales en materia de reunión y manifestación es el específico recurso jurisdiccional contemplado y regulado en el Art. 122.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.